



RESOLUCION R-Nº 1014-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 03 AGO 2018

Expte. N° 17.582/18

VISTO estas actuaciones y la propuesta del Proyecto para el dictado del Taller de Guitarra, presentada por la Prof. Rita Corces, Presidenta de la Fundación MUSICARTE ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada propuesta fue realizada por la Profesora Rita Corces de la Fundación MUSICARTE y existe un convenio marco de colaboración con la Universidad Nacional de Salta, y la Fundación, aprobado mediante Res. R. N° 1218-17.

QUE por el mismo solicita la aprobación del taller a cargo del Sr. Oscar Alberto Sarapura, profesor de Arte en Música -Régimen especial guitarra- con una vasta trayectoria y capacitación en esta disciplina y el Sr. Cristian Julián Albarracín quien posee formación en lenguaje musical y trayecto artístico plástico (TAP), de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Salta N° 6003. "José Lo Giúdice".

QUE los objetivos del taller son:

- La enseñanza técnica del instrumento elegido y el buen desempeño del mismo.
- Adquirir los conocimientos de la lectura musical, rítmica, armonía y análisis.
- Ofrecer y desarrollar un repertorio de diferentes estéticas y géneros.
- Acompañar y atender las necesidades del alumno desde la motriz y emocional.
- Estimular y afianzar las potencialidades y/o conocimientos previos de los alumnos.
- Generar una idea de trabajo con sentido de compromiso y disciplina de estudios.

QUE dichas actividades se encuadran en el marco de las actividades autofinanciadas, las cuales se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución de CS. N° 128-99 y 122-03 y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS. N° 309-00.

QUE dicho taller es de carácter anual, se realizara a partir de Agosto a Noviembre/2018 y Marzo a Junio/2019. Podrá ser reiterado con el informe favorable de la Dependencia correspondiente.

QUE la Secretaría de Extensión Universitaria considera conveniente y recomendable el dictado del taller de acuerdo a los antecedentes de los profesores Oscar Alberto Sarapura y Cristian Julián Albarracín y a los fines y objetivos de mismo.

QUE en virtud de ello, la Fundación MUSICARTE oficiará como responsable intermediaria en el pago de los honorarios a los docentes a cargo del Taller de Guitarra según surge de la presentación.

QUE el curso taller está orientado a becarios de la Fundación MUSICARTE, jóvenes y adultos del ámbito musical, personal docente, no docente, estudiantes de la comunidad universitaria y público en general.

QUE a fs. 26 la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA solicita se apruebe por resolución el dictado del Taller mencionado, habiendo cumplido lo requerido por SECRETARÍA ACADÉMICA a fs. 19.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.582/18

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

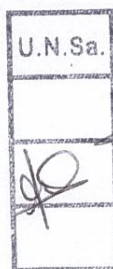
**ARTICULO 1º.**- Autorizar la implementación del Taller de Guitarra, a cargo de los profesores Oscar Alberto Sarapura y Cristian Julián Albarracín, a desarrollarse a partir de mes de Agosto del año en curso en las instalaciones del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli", Alvarado N° 551 de esta ciudad, y con la característica de autofinanciado.

**ARTICULO 2º.**- Dejar establecido que el Centro Cultural Holver Martínez Borelli, realizará el seguimiento del Taller de Guitarra, encomendado dicha tarea Personal de Apoyo Universitario del citado Centro, a los efectos que se dé cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descrito en el ANEXO I la presente.

**ARTÍCULO 3º.**- Disponer que el Centro Cultural de la Secretaría de Extensión Universitaria, oficiará como responsable en la persona de la Sra. Nora Liliana Wayar, de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria y ésta, a la Secretaría Administrativa y/o dependencias de la misma en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

**ARTICULO 4º.**- Dejar establecido que los honorarios que surjan por efecto del taller serán abonados a favor de la Fundación MUSICARTE, tal lo descrito en las consideraciones de la presente, dejando expresa constancia que no existe relación de dependencia laboral alguna entre los dictantes del taller y la Universidad.

**ARTICULO 5º.**- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la Secretaría de Extensión Universitaria, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1014-2018





**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.582/18

**ANEXO I**

Denominación:

Curso Taller de Guitarra

Docente a cargo

Oscar Alberto Sarapura  
Cristian Julián Albarracín

Coordinación.

Fundación MUSICARTE - Presidenta Prof. Rita Corces -

Días y horarios

Lunes de 16 a 20 hs.  
Miércoles y jueves de 18 a 21 hs.

Duración del taller:

Annual: de Agosto a Noviembre-2018 y Marzo a Junio -2019, 1 vez por semana., de 1 hora reloj por clase y por alumno.

Cupos:

Máximo: 06 alumnos.  
Mínimo: 03 alumnos.

**IMPORTANTE:**

**En caso de no cumplirse con esta condición de mínima, la actividad se dejará sin efecto por disposición de la Secretaría, con comunicación escrita al docente y/o responsable.**

- Se llevará control de asistencia mediante planillas para tal efecto, con informe mensual.
- Para el otorgamiento de certificados, el asistente deberá poseer un 80% de concurrencia al taller, y registro de pago de arancel al día.
- El lugar destinado para la actividad es en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", que estará acondicionado adecuadamente.
- Es obligatorio el llenado de la Ficha de Inscripción para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural y emisión de constancia de asistente al taller.
- Al finalizar la actividad se deberá presentar un informe final de evaluación por parte del docente y/o responsable, como así también el Centro Cultural.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.582/18

**ANEXO II**

**Arancel para cada taller:**

**Inscripción:**

- Becarios Fundación MUSICARTE y público en general: \$400 (pesos cuatrocientos).
- Para el personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional de Salta - Descuento del 15%.
- Para estudiantes de la U.N.Sa - Descuento del 30%.

**Cuota:**

Clases individuales por alumno:

- 1 día a la semana: \$ 1.600 (pesos mil seiscientos)
- 2 días a la semana: \$ 2.800.- (pesos dos mil ochocientos)
- Para el personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional de Salta - Descuento del 15% en cuota mensual.
- Para estudiantes de la U.N.Sa el descuento del 30% en la cuota mensual.

**Distribución de ingresos:** Del total recaudado, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de honorarios para el docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20 % (veinte por ciento) será considerado para gastos del Centro Cultural Holver Martínez Borelli de la Secretaría de Extensión Universitaria.

**Condiciones de pagos de honorarios:** El/los docentes a cargo deberán presentar factura, caso contrario no podrán dictar el Taller/curso, de ser necesario se solicitará comprobante de inscripción en la AFIP y DGR. En el presente caso la Fundación MUSICARTE está a cargo del cobro de los honorarios por lo que deberá presentar la factura correspondiente.